



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y acciones que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo a la identificación de peligros, así mismo controlar y garantizar que el funcionario que ingresa a laborar a la entidad posea las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar, o previo a desarrollar las tareas no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los funcionarios que ingresan, se mantienen o se retiren de la entidad. Para los Contratistas aplican para el examen de ingreso.

3. RESPONSABLES

Es responsabilidad del Contralor(a) Municipal de Pereira, el asignado como responsable del SGSST, los integrantes del COPASST, los líderes y todos los trabajadores, cumplir y vigilar que de manera permanente se cumplan los criterios definidos en este procedimiento.

4. DEFINICIONES

AUDIOMETRÍA: prueba para valorar la capacidad auditiva a través de un instrumento eléctrico generador de sonidos puros de diferentes tonos a una misma intensidad o de igual tono a diferentes intensidades.

ESPIROMETRÍA: prueba de función pulmonar que consiste en registrar el volumen de aire inspirado o espirado permitiendo la medición de los diversos componentes de la capacidad vital; permite establecer correlaciones entre los volúmenes movilizados y la unidad de tiempo obteniendo curvas flujo-volumen y tiempo-volumen.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: acto médico mediante el cual se interroga y examina a un funcionario, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	2 de 6

REINTEGRO LABORAL: consiste en la actividad de reincorporación del funcionario al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

VALORACIONES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS: son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

VISIOMETRÍA: prueba tamiz, utilizada para valorar la capacidad visual del individuo que incluye: valoración de agudeza visual cercana y lejana; percepción de colores, percepción de profundidad y balance muscular.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias

Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	3 de 6

como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional,

Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso. Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reintegro al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 Diagnóstico de las condiciones de salud

El médico especialista en Medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional contratado por la Contraloría Municipal de Pereira para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo un diagnóstico general de las condiciones salud de los trabajadores que se valoraron durante el año o la ejecución del contrato, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades del programas de gestión en medicina preventiva y del trabajo.

El Informe de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- a.** Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
- b.** Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- c.** Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	4 de 6

- d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
- e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- h. Recomendaciones.
- i. El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

Esta información permitirá monitorear las condiciones de salud y orientar los programas de promoción y prevención. En caso de que se detecten alteraciones en las condiciones de salud de un funcionario o contratista al que se le realiza un examen médico periódico, se deberá remitir a la EPS.

En el caso de que un funcionario o contratista reporte una incapacidad superior a 30 días, se solicitará al incapacitado una certificación del médico tratante (EPS al que se encuentra afiliado) que indique las condiciones de salud y recomendaciones médicas que se deban tener en cuenta para incorporarse a sus labores, una vez ingrese se mandara la médico laboral de la entidad para la validación de las recomendaciones o restricciones médicas.

6.2 Examen de Ingreso:

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo definido por la Contraloría Municipal de Pereira.

Talento Humano realiza la solicitud del examen médico de ingreso al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El responsable mediante correo electrónico o llamada telefónica solicita el examen médico de ingreso al proveedor, indicando el nombre, numero de cedula y teléfono de contacto de la persona que ingresa o se retira.

Contactar mediante correo electrónico o telefónicamente a la persona que ingresa para asignar la cita del examen ocupacional.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	5 de 6

Los exámenes ocupacionales serán realizados por una IPS o Médico que cuente con licencia en salud ocupacional.

Enviar el concepto médico mediante correo electrónico a la persona asignada por el Contralor Municipal de Pereira como responsable o líder del SGSST.

El líder del SGSST de la Contraloría Municipal de Pereira, verificara en el concepto médico las recomendaciones y restricciones a tener en cuenta por parte de la entidad.

Se deberá tener en cuenta los siguientes criterios del concepto médico:

APTO: Se continuará con el proceso de posesión

NO APTO: Se reportará la novedad a Talento Humano para su respectivo trámite.

APTO CON RESTRICCIONES: Se deberá tener en cuenta las recomendaciones dadas por el médico y notificar dichas recomendaciones al funcionario y su jefe inmediato para que se tengan en cuenta.

6.3 Exámenes periódicos:

Evaluaciones médicas periódicas programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario o contratista, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

El responsable y líder de Seguridad y Salud en el Trabajo debe verificar el tiempo de permanencia en el cargo de cada uno de los funcionarios, el que supere un año en la entidad se programara para la valoración periódica.

6.4 Exámenes de retiro:

Cuando un funcionario renuncia o se desvincule de la entidad por alguna causa, se debe realizar un examen ocupacional de retiro, su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira de las tareas o funciones asignadas. Solicitar mediante correo electrónico al proveedor la realización del examen médico de retiro con los datos descritos anteriormente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 04	13-07-2021	01	6 de 6

Contactar al funcionario para acordar la cita del examen médico de retiro y realizar la valoración correspondiente. La realización del examen médico de retiro es voluntaria por parte del funcionario.

Verificar y actualizar la base de datos de recomendaciones médicas ocupacionales. En el caso de que se encuentre una presunta enfermedad laboral o secuela de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, se enviará el reporte a la ARL para su determinación de origen.

Todos los conceptos médicos entregados por el medico laboral al líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán enviados mediante correo electrónico al funcionario que ingresa, se mantiene o se retira, con el fin de dar a conocer las recomendaciones o restricciones que fueron enviadas y previo se realizara el seguimiento de cumplimiento de las mismas.

Elaborado y actualizado por:

Gissel Gómez Acevedo

Admón en Seguridad y Salud en el Trabajo

Licencia LPSST 1653-16